



Diputación
de Salamanca

Bienestar Social

Expediente 2026/GBS_01/000082

Nº resolución

1201

Fecha de Firma:

16/03/2026

Diputación de Salamanca

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

- Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 02 de febrero de 2026 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23 de 24 de julio de 2023 por la que se da inicio al expediente de suscripción del "Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Salamanca y la Asociación ASALJAR (Asociación Salmantina de Jugadores de Azar en Rehabilitación), para el año 2026.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 22 de febrero de 2026 que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca (B.O.P. Nº 149, de 3 de agosto de 2022).
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante Informe 158/2026 de fecha 24 de febrero de 2026 emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017 y teniendo en cuenta la observación complementaria contenida en el mismo, se procede a la rectificación del error de año que constan en la Providencia de inicio y el informe jurídico donde y donde dice el año 2025 debe decir año 2026.
- Vistas las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f), y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº. 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca (B.O.P. Nº 149, de 3 de agosto de 2022).

Por el presente Decreto **resuelvo**:

P R O P U E S T A

PRIMERO: Proceder a la rectificación del error de año que consta en la Providencia de inicio y en el informe jurídico y donde dice el año 2025 debe decir año 2026 a tenor de la observación contenida en el informe de fiscalización 158/2026 de 24 de febrero.

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración, de concesión directa nominativa, con la Asociación Salmantina de Jugadores de Azar en Rehabilitación- ASALJAR-, con CIF núm. G37274628, para el año 2026.

TERCERO. – Autorizar y disponer el gasto por importe de veinte mil euros (20.000,00 €), teniendo en cuenta que, para ello, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2026/60/2310D/4890300 CONVENIO ASOC.JUGADORES AZAR REHABILITADOS (ASALJAR) 2026", de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202600012564 expedido por la Intervención Provincial.

Decreto dado en Salamanca en la fecha señalada en el documento, ante mí el Secretario General, que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	16/03/2026 12:14:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/13